

INFORME DE EVALUACIÓN N.º 12/24
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 03/2024 "ADQUISICIÓN DE
RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL MEF" - PLURIANUAL - ID N.º 446.639.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución MEF/GG N° 95/2024, del 23 de septiembre de 2024, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 03/2024 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL MEF" - PLURIANUAL - ID N.º 446.639.

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- *Abg. Eduardo Núñez, Representante de la Gerencia General.*
- *Ing. Mario Cañiza, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Lic. Hugo Arrieta, Representante de la Dirección General de Gestión del Capital Humano.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 31/10/2024.
3. Antecedentes del proceso y las siguientes ofertas:

1	80070851-2	SSD S.R.L.	ssd@ssd.com.py
---	------------	------------	--

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la persona de la empresa a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Aclaremos que la evaluación se regirá por los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme con lo establecido en el *DECRETO N.º 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

A continuación, se transcribe parte de las verificaciones realizada en el acta de apertura de sobres.

Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y detallados a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SSD S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 421.500.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: CENTRAL Seguros Monto total asegurado G.: 23.200.000 Vigencia de la Póliza: De 10/10/2024 a 08/05/2025, 210 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
SSD S.R.L.	85	1819768	NO	SIPE

OBSERVACIONES DE OFERENTES:

- La empresa SSD S.R.L. deja la siguiente observación: Dejamos constancia que SSD S.R.L. se encuentra inscripto y activo en el Registro del Proveedor. Hemos realizado el reclamo correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solicitando la actualización de nuestra inscripción de "SIPE" a "Registro de Proveedor", en vista de que nos encontramos al día con las normativas actuales. Cabe destacar que para el presente llamado se realizó la entrega de la Constancia del Perfil del Proveedor N.º 1819768.-

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 75 y 79 del Decreto N° 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, y se verifica el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN/ OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
	SSD S.R.L.
El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados por el oferente.	CUMPLE FOLIO 01 AL 03
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE FOLIO 04 AL 15
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR 16-17 Y FOLIO 20 AL 41
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR 16-17 Y FOLIO 43-44
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR 16-17 Y FOLIO 42
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR 16-17 Y FOLIO 20 AL 41

Con respecto a la observación que se ha asentado en el acta de apertura de sobres, el CEO toma en consideración la observación de la empresa SSD S.R.L. y, trae a la vista lo establecido en el Decreto N.º 2264/24. Art. 33. - Registro de Proveedores del Estado de la Ley N.º 7021/22 La empresa SSD S.R.L., que textualmente dice lo siguiente: "Toda persona física, jurídica o consorcio deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para participar en los procedimientos de contratación regidos por la Ley, salvo aquellos casos que, por su naturaleza, no lo requieran. Para la inscripción respectiva presentarán los formularios que habiliten la DNCP a través del SICP, y presentarán los respectivos documentos respaldatorios de los datos e informaciones que se hagan constar; su presentación se realizará en formato físico o digital, según lo determine la DNCP. Admitida la inscripción se procederá a la activación del proveedor dentro del Registro. La DNCP, en su rol de administrador del Registro de Proveedores del Estado,

establecerá las reglas de organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado". Así las cosas, este Comité toma en consideración todo lo manifestado por el oferente y, se deja asentado en este documento, el oferente se encuentra inscripto en el registro de proveedores conforme a la constancia del perfil del proveedor presentado.

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que la empresa SSD S.R.L., CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada, y, se expone que la empresa oferente no presenta errores aritméticos; seguidamente, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuyo anexo forma parte del presente informe de evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa **SSD S.R.L.**, no presenta con su oferta, el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Art. 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, asimismo conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones se ha realizado la verificación en el Portal (MIC), y se constata que esta empresa Oferente no ha gestionado certificado alguno. Sin embargo, al ubicarse como única oferta su posición en el cuadro comparativo de ofertas no varía.

Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

En este marco, continua la revisión de las documentaciones de carácter formal conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por la cual el Comité decide remitir requerimientos de presentación de documentos.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 346/2024, solicita aclaraciones y documentaciones a la empresa SSD S.R.L.:

a. En cuanto a la Experiencia requerida:

La empresa deberá presentar:

El oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturación de ventas y/o recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas por PROVISIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación de los últimos años (2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones, recepciones finales que fueren necesarios para acreditar en sumatoria el volumen o monto solicitado. En caso de consorcio se sumarán las cantidades de todos los miembros.

1. Contratos y/o facturación de ventas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

b. En cuanto a la Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para los siguientes:

- Formulario/ Planilla de datos garantizados.

- Catalogo en español o inglés, todas las especificaciones deberán poder ser comprobadas por medio de la página web del fabricante y de forma accesible.
- Declaración Jurada donde indique que se proveerá un mantenimiento por tres 3 años (Cada 6 meses) Total 6 mantenimientos preventivos.
- Listado de personal calificado y certificado por la marca y currículum de los mismos incluyendo certificados emitido por la marca.
- Carta de Autorización del fabricante y/o Carta del representante local.
- Listado de Personal calificado con certificado de la marca ofertada del tipo Nivel básico o asociado: como mínimo 2 (dos) integrantes del staff de la empresa oferente.
- Certificados de buenas prácticas aplicables a la Gestión de Servicios de TI para proveedores de servicios de TI que aseguren una mayor calidad y eficiencia en la entrega y gestión de sus servicios TI en ITIL v4 o PMP o certificaciones relacionadas al servicio de post venta. Para tal efecto, el oferente deberá demostrar que como mínimo de un personal certificado vigente emitiendo la nómina del mismo con su certificación correspondiente.
- Para el caso de arriba cualquiera de los 4 técnicos citados más abajo puede tener ese certificado, en el caso que ninguno cuente con ITIL V4 o PMP o certificaciones relacionadas al servicio de post venta, se deberá agregar un técnico más con el certificado vigente.
 - * 2 personales certificados de la marca
 - * 1 licenciado en ciencias informáticas y/o ingeniero informático
 - * 1 coordinador de proyectos.
 - * 1 personal certificado en gestión de sus servicios TI en ITIL v4 o PMP o certificaciones relacionadas al servicio de post venta.

La cantidad de roles cubiertas por un técnico será hasta 2 roles como máximo, toda vez que cumpla con los requerimientos técnicos, la cantidad de personas como mínimo será de 03 (tres) o más para cubrir este proyecto.
- El oferente deberá designar con coordinador del proyecto con experiencia comprobada en implementaciones informáticas demostrables con contratos anteriores.
- El oferente deberá presentar una carta compromiso que asegure que durante la vigencia del contrato este cubierto por todos los técnicos solicitados en el presente llamado.

c. En cuanto a suministros requeridos - especificaciones técnicas: Presentar todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Dentro del plazo otorgado, la empresa **SSD S.R.L.**, ha presentado las documentaciones requeridas, tramitadas a través del Expediente SIME N° 100.718/24, éste comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contenidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22; el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación:	Situación del Requisito
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE Presenta formulario de ofertas. - Oferta: Fs. 1, al 3.- Perfil del Proveedor N.º 1819768 registra las constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales. - Oferta: F. 16-17.-
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE: ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de personas. - Oferta: Fs. 18 y 19.- SIN REGISTRO: Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro " Sanciones a Proveedores " y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	SIN REGISTRO: Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro " Sanciones a Proveedores " y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

Del análisis realizado se constata, que la empresa **SSD S.R.L.**, ha proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba, se ha verificado que los socios gerentes conforme a su formulario de declaración de personas, no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el Formulario de Declaración de Personas y realizado las verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, según lo señalado en el cuadro ut supra, no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL PBC:

Se procede a verificar las ofertas, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
El formulario de oferta y lista de precios	CUMPLE	- Oferta: Fs. 1 al 3.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	- Oferta: Fs. 4 al 15.-
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	Constancia Perfil del Proveedor

		- Oferta: F. 16, 17.-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	-
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	Constancia Perfil del Proveedor - Oferta: F. 16, 17.-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	Constancia Perfil del Proveedor - Oferta: F. 16, 17.-
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE	- Oferta: F. 18 y 19.-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	Constancia Perfil del Proveedor - Oferta: Fs. 16 y 17.- Y FOLIO 20 AL 41
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	Perfil del Proveedor - Oferta: F. 17.-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	Perfil del Proveedor - Oferta: F. 16 y 17.-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	Constancia Perfil del Proveedor - Oferta: F. 16, 17.- Y FOLIO 20 AL 41

CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, al evaluar el presente criterio se constata que la empresa **SSD S.R.L.** CUMPLE con todos los requisitos en esta materia.

	AÑO 1 - 2021	AÑO 2 - 2022	AÑO 3 - 2023	PROMEDIO	Cumple/No Cumple
INDICE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,43	1,72	2,07	2,41	Cumple

INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
Pasivo total / Activo total	0,73	0,77	0,56	0,69	Cumple

RENTABILIDAD					
Utilidad del Ejercicio/ Patrimonio Neto	0,53	0,67	0,724	0,64	Cumple
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO					
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.				
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.				
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.				

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE
--	--------

Formulario de los años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

Conforme con lo expuesto precedentemente, se constata que la empresa **SSD S.R.L. CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente **SSD S.R.L.**, en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica otros criterios que estableció la convocante en las bases de la contratación, constatándose lo siguiente:

Oferente: SSD S.R.L.			
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES :	ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
<p>1. Contratos y/o facturación de ventas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p> <p>El oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturación de ventas y/o recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas por PROVISIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación de los últimos años (2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023).</p> <p>Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones, recepciones finales que fueren necesarios para acreditar en sumatoria el volumen o monto solicitado. En caso de consorcio se sumarán las cantidades de todos los miembros.</p>	<p>Se ha demostrado la experiencia de la empresa oferente, ya que, de la verificación de la sumatoria de las facturas presentadas; se constata que superan el monto mínimo requerido en el PBC.:</p> <p>- Factura N.º 001-001-0001430.- - Factura N.º 001-001-0001388.- La empresa SSD SRL, presenta Acta de Aceptación de Servicio (BEPSA DEL PARAGUAY SAECA).</p>	CUMPLE	- SIME N.º 100.718/2024, Fs. 5 al 7.-
CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
Formulario/ Planilla de datos garantizados.	Se corrobora la presentación de la planilla de datos garantizados de la empresa oferente en los términos requeridos en el PBC, solicitado por Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N° 346/2024.-	CUMPLE	- SIME N.º 100.718/2024, Fs. 8 al 23.-
Catalogo en español o inglés, todas las especificaciones deberán poder ser comprobadas por medio de la página web del fabricante y de forma accesible.	Se corrobora la presentación de los catálogos exigidos en el presente ítem de conformidad a lo previsto en el PBC, conforme a la Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N° 346/2024.-	CUMPLE	- SIME N.º 100.718/2024, Fs. 24 al 86.-
Declaración Jurada donde indique que se proveerá un mantenimiento por tres 3 años (Cada 6 meses) Total 6 mantenimientos preventivos.	Se ha verificado el cumplimiento de la documentación, solicitado por Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N° 346/2024.	CUMPLE	- SIME N.º 100.718/2024, F. 87.-
Listado de personal calificado y certificado por la marca y currículum de los mismos incluyendo certificados emitido por la marca.	Se corrobora la presentación de lo solicitado por medio de la Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N° 346/2024.	CUMPLE	- SIME N.º 100.718/2024, Fs. 89 al 96.-
Carta de Autorización del fabricante y/o Carta del representante local.	Se ha verificado la presentación de lo solicitado por Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N°346/2024.	CUMPLE	- SIME N.º 100.718/2024, F. 97.-
Listado de Personal calificado con certificado de la marca ofertada del tipo Nivel básico o asociado: como mínimo 2 (dos) integrantes del staff de la empresa oferente.	Se ha verificado el cumplimiento de lo solicitado a través de la Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N°346/2024.	CUMPLE	- SIME N.º 100.718/2024, Fs. 98 al 101.-

<p>Certificados de buenas prácticas aplicables a la Gestión de Servicios de TI para proveedores de servicios de TI que aseguren una mayor calidad y eficiencia en la entrega y gestión de sus servicios TI en ITIL v4 o PMP o certificaciones relacionadas al servicio de post venta. Para tal efecto, el oferente deberá demostrar que como mínimo de un personal certificado vigente emitiendo la nómina del mismo con su certificación correspondiente.</p>	<p>Se ha verificado la presentación de dos técnicos en ITIL v4 certificados, con sus respectivos certificados relacionados al servicio de post venta, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N°346/2024.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- SIME N.º 100.718/2024, Fs. 102 al 104.-</p>
<p>Para el caso de arriba cualquiera de los 4 técnicos citados más abajo puede tener ese certificado, en el caso que ninguno cuente con ITIL V4 o PMP o certificaciones relacionadas al servicio de post venta, se deberá agregar un técnico más con el certificado vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 personales certificados de la marca * 1 licenciado en ciencias informáticas y/o ingeniero informático * 1 coordinador de proyectos. * 1 personal certificado en gestión de sus servicios TI en ITIL v4 o PMP o certificaciones relacionadas al servicio de post venta. <p>La cantidad de roles cubiertas por un técnico será hasta 2 roles como máximo, toda vez que cumpla con los requerimientos técnicos, la cantidad de personas como mínimo será de 03 (tres) o más para cubrir este proyecto.</p>	<p>Se corrobora la presentación de las documentales exigidas en el presente ítem de conformidad a lo previsto en el PBC, a través de la Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N° 346/2024.</p>		<p>- SIME N.º 100.718/2024, Fs. 88 al 104, y del 121 al 140</p>
<p>El oferente deberá designar con coordinador del proyecto con experiencia comprobada en implementaciones informáticas demostrables con contratos anteriores.</p>	<p>Se corrobora que el oferente ha presentado conforme a la Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N°346/2024. lo expresamente requerido en el PBC.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- SIME N.º 100.718/2024, Fs. 121 al 138.-</p>
<p>El oferente deberá presentar una carta compromiso que asegure que durante la vigencia del contrato este cubierto por todos los técnicos solicitados en el presente llamado.</p>	<p>Este CEO corrobora la presentación de una declaración jurada por parte del oferente conforme al requerimiento realizado por Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N°346/2024.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- SIME N.º 100.718/2024, F. 139.-</p>
<p>OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA</p>	<p>ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO</p>	<p>SITUACIÓN DEL REQUISITO</p>	<p>UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA</p>
<p>DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.</p>	<p>Ha presentado la Declaración Jurada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- Oferta F. 85.-</p>

Conforme a las documentaciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, se observa que la empresa **SSD S.R.L. CUMPLE** con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas, ha realizado la revisión de la oferta presentada por la empresa **SSD S.R.L.**, con respecto a las

características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa, **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, forma parte del presente, el informe técnico, cuyo resultado se expone según SIME N.° 104.590/2024.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa SSD S.R.L., da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **SSD S.R.L. CUMPLE**, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.° 341/2024, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. El monto que corresponde al ejercicio fiscal siguiente estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Artículo 55 de la Ley N.° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, éste Comité recomienda:

- *Adjudicar el presente llamado a la empresa SSD S.R.L. con RUC N.° 80070851-2 para la cantidad mínima de 20 unidades por un monto total de G. 210.750.000 (guaraníes doscientos diez millones setecientos cincuenta mil), y para la cantidad máxima de 40 unidades por un monto total de G. 421.500.000 (guaraníes cuatrocientos veintiún millones quinientos mil), y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.*

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.° 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.° 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 21 de noviembre de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose el Informe y firmando los presentes.